

	Proceso: Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	Tipo de Documento: Procedimiento	Producto: Seguimiento a Exportaciones	Código: P-FE-08
	Fecha de Emisión: Mayo 14 de 2019	Fecha Actualización: Marzo 20 de 2024	No. de Actualización: 2
	Elaborado por: Asistente Secretaría Técnica	Revisado por: Coordinador Informática	Aprobado por: Secretario Técnico FEPA
Nombre del Documento: Procedimiento inscripción de nuevos clientes de jarabes de azúcar para la fabricación de alimentos balanceados para alimentación animal			

Objetivo:

Asegurar que los terceros que compren jarabes de azúcar que se va a destinar a la elaboración de alimentos balanceados para alimentación animal, ofrezcan garantías al Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, de manera que las cesiones y compensaciones que se le causan a los ingenios por cuenta de estos productos sean consecuencia de la realidad comercial y de los mercados a los cuales fueron despachados.

Políticas:

- Todos los terceros y los mismos ingenios, que elaboren alimentos balanceados para alimentación animal con jarabes de azúcar, pueden solicitar su inclusión dentro del esquema de control. Sin embargo, lo anterior no significa que se puede acceder a él sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Las empresas susceptibles de tener este control son aquellas que elaboran alimentos balanceados para alimentación animal usando como parte de sus materias primas jarabes de azúcar comprado a los ingenios sujetos a operaciones de estabilización.
- Todas las empresas que elaboren alimentos balanceados para alimentación animal a partir de jarabes de azúcar comprados a ingenios sujetos a operaciones de estabilización deberán haber surtido el proceso de inscripción con fecha anterior a la fecha en se efectúen las causaciones de las operaciones de estabilización.
- Todas las empresas que elaboren alimentos balanceados para alimentación animal a partir de jarabes de azúcar comprados a ingenios sujetos a operaciones de estabilización deberán contratar una firma de auditoría de prestigio internacional para que efectúe el trabajo de verificación sobre el almacenamiento uso y despacho dado al jarabe de azúcar.
- Todo tercero deberá ser informado de los derechos que tiene y de las obligaciones que adquiere una vez formalice dicho convenio, tanto con el ingenio que le provee la materia prima como con el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar.
- Para poder registrar las operaciones con jarabes de azúcar dentro del mercado de materias primas, se deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 2 de 2007 y demás especificadas para la causación y el manejo de las exportaciones conjuntas.

	Proceso: Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	Tipo de Documento: Procedimiento	Producto: Seguimiento a Exportaciones	Código: P-FE-08
	Fecha de Emisión: Mayo 14 de 2019	Fecha Actualización: Marzo 20 de 2024	No. de Actualización: 2
	Elaborado por: Asistente Secretaría Técnica	Revisado por: Coordinador Informática	Aprobado por: Secretario Técnico FEPA
Nombre del Documento: Procedimiento inscripción de nuevos clientes de jarabes de azúcar para la fabricación de alimentos balanceados para alimentación animal			

- Un cliente ya inscrito puede comprar jarabes de azúcar a ingenios diferentes al ingenio que presentó la inscripción.
- Los clientes que cesen operaciones dentro de este esquema por dos años deberán surtir nuevamente el proceso de inscripción si desea activar dichas operaciones.
- Las ventas susceptibles para registrar en este mercado corresponden a las ventas que realiza el ingenio directamente a la fábrica de alimentos balanceados. No es sujeta a estabilización las ventas de jarabes a otras fábricas de alimentos concentrados o de productos intermedios.

Responsable:

Secretario Técnico FEPA

PROCEDIMIENTO

- | | | |
|---|----|--|
| Gerente Comercial
Ingenio | 1. | Identifica productores interesados en utilizar jarabes de azúcar en la fabricación de productos balanceados para alimentación animal. |
| | 2. | Informa al cliente sobre los requisitos exigidos por el FEPA, los cuales se encuentran establecidos en la Resolución 2 de 2007 expedida por el Comité Directivo, el alcance de los procedimientos de auditoría, entre otros. |
| | 3. | Diligencia el Formato “Solicitud para Inscripción de Clientes de jarabes de azúcar para fabricación de alimentos balanceados para animales” F-FE-10 y le pide al tercero los documentos requeridos. Una vez tenga diligenciado todos los campos del formato y todos los documentos requeridos, los envía a la Secretaría Técnica del FEPA para su trámite. |
| Secretario Técnico | 4. | Coordina a través del Gerente Comercial del Ingenio que tramitó la solicitud, la realización de la visita de conocimiento. |
| Gerente Comercial/
Secretario Técnico/
Auditoría FEPA | 5. | Efectúan la visita a las instalaciones del cliente dejando constancia de esta. |
| Secretario Técnico | 6. | Analiza toda la información recolectada sobre el cliente y determina si se aprueba o desaprueba su inscripción. (Ver anexo 1 de este procedimiento) |

	Proceso: Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	Tipo de Documento: Procedimiento	Producto: Seguimiento a Exportaciones	Código: P-FE-08
	Fecha de Emisión: Mayo 14 de 2019	Fecha Actualización: Marzo 20 de 2024	No. de Actualización: 2
	Elaborado por: Asistente Secretaría Técnica	Revisado por: Coordinador Informática	Aprobado por: Secretario Técnico FEPA
Nombre del Documento: Procedimiento inscripción de nuevos clientes de jarabes de azúcar para la fabricación de alimentos balanceados para alimentación animal			

7. Informa al Ingenio y personas interesadas en Asocaña el resultado del análisis y la decisión tomada.

ANEXO P FE-08

Anexo 1

Criterios a Considerar para Aprobar o Improbar un Nuevo Cliente de jarabes de azúcar para fabricación de alimentos balanceados para animales.

Los clientes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener buenas referencias bancarias
- Tener buenas referencias comerciales
- Tener una buena estructura financiera
- Tener una planta apta para la producción de los alimentos balanceados de consumo animal.
- Tener un adecuado ambiente de control interno que minimice el riesgo de su operación.
 - Procedimientos de manufactura
 - Auditoría Interna o revisoría fiscal, si aplica
 - Estructura contable
 - Estructura financiera
 - Estructura de calidad
 - Estructura de costos de producción
 - Sistema para el manejo de la información
- Cumplir con los procedimientos de riesgos establecidos por la entidad administradora.
- Disponer de una firma de auditoría de prestigio internacional para el control del uso y destino del jarabe de azúcar comprado dentro del convenio.
- Estar dispuesto a que se le realicen pruebas de auditorías adicionales
- Estar dispuesto a permitir que se tomen muestras de los productos manufacturados con el fin de validar a través de pruebas, el jarabe de azúcar incorporado en dichos productos.

ANEXO P FE-08

No.	Descripción del Cambio
2	Se actualizó el colaborador que elaboró el procedimiento; Asistente Económico por Asistente Secretaría Técnica. Se modificó el código de formato.
1	Ajustes en las referencias normativas, se aclara que sólo aplica para primeras ventas a fábricas de alimentos balanceados y se armoniza la redacción sobre riesgos.

ANEXO P FE-08

Fecha	No.	Lista de Distribución
Mar 20, 2024	2	Asistente Secretaría Técnica, Directora Financiera y Administrativa, Director Jurídico, Secretario Técnico FEPA, áreas comerciales de los ingenios y Ciamsa.
Feb 28, 2022	1	Asistente Económico, Directora Financiera y Administrativa, Director Jurídico, Secretario Técnico FEPA, áreas comerciales de los ingenios y Ciamsa.
May 15, 2019	0	Asistente Económico, Directora Administrativa, Director Jurídico, Secretario Técnico FEPA, áreas comerciales de los ingenios y Ciamsa.